



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Patentes Municipales

PARRAL, 03 de Febrero del 2009.--

DECRETO EXENTO N° 361 /

VISTOS :

- 1) Lo dispuesto en el Art.20, N°3, de la Ley N° 19.925 de fecha 19 de Diciembre del 2003.-
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

1.- PROCÉDASE, a la suspensión de la Patente por no pago en el plazo estipulado en la Ley indicada en los "Vistos" 1), la que corresponde al clasificado con la letra D) de dicho texto legal "Cabaret". Establecimiento que a continuación se individualiza:

ROL : 40356
RUT: 010039543-6
NOMBRE: CASTILLO OPAZO RICARDO
DIRECCIÓN: MATUCANA 460

2.- DETERMINASE, que la suspensión antes señalada será notificada al afectado por Inspectores Municipales, para dar adecuado cumplimiento a la Ley.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
★ **Secretario Municipal**

(s)



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

IUE/AMB/pvl.

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- Dirección Control
- 2- Juzgado Policía Local
- 3.-Carabineros de Chile
- 4.-Patentes Comerciales
5. Inspectores Municipales
- 6.-Archivo